

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Ahmed Mimoun Mohamed, hijo de Mimoun y de Mamma, nacido en Farhana, Fracción de Mazuza (Marruecos), el día dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho, súbdito marroquí.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad y se inscriba como súbdito español en el Registro Civil correspondiente con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 1767/1966, de 16 de junio, por el que se indulta parcialmente a María de los Angeles Fernández Trinchán.

Vistos los expedientes de indulto de María de los Angeles Fernández Trinchán, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis, en la causa doscientos setenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y tres del Juzgado número diez de esta capital, como autora de dos delitos de uso público de nombre supuesto, a la pena de seis meses de arresto mayor y multa de cuatro mil pesetas por cada uno, y condenada asimismo por sentencia de dicha Audiencia Provincial de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la causa ciento treinta y seis, de mil novecientos cincuenta y tres, del Juzgado número dos de Madrid, como autora de cinco delitos de uso de nombre supuesto, a las penas de cuatro meses y un día de arresto mayor y mil quinientas pesetas de multa por cada uno de ellos, con el límite legal aplicable, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a María de los Angeles Fernández Trinchán de una cuarta parte de las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en las mencionadas sentencias y que corresponden a las causas criminales citadas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 1768/1966, de 16 de junio, por el que se indulta a Bartolomé Romaguera Oliver del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de Bartolomé Romaguera Oliver, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en sentencia de treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor de un delito de estafa, a la pena de ocho años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a Bartolomé Romaguera Oliver del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 1769/1966, de 16 de junio, por el que se indulta a Vicente Ruesca Calderón y a Enrique Bas Orquín del resto de la pena que les queda por cumplir a cada uno de ellos.

Visto el expediente de indulto de Vicente Ruesca Calderón y de Enrique Bas Orquín, condenados por la Audiencia de Barcelona en sentencia de veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta, como autores de un delito de hurto, a la pena de seis años y un día de presidio mayor cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a Vicente Ruesca Calderón y a Enrique Bas Orquín del resto de la pena privativa de libertad que les queda por cumplir a cada uno de ellos y que les fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 1770/1966, de 16 de junio, por el que se indulta a Peter Adolf Kienbacher del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Peter Adolf Kienbacher, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas en sentencia de diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor de un delito de hurto, a la pena de ocho años y un día de presidio mayor y como autor asimismo de otro delito de uso a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a Peter Adolf Kienbacher del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 1771/1966, de 16 de junio, por el que se indulta a José Lagomazzini Romero y a Bernardo Arellano Pérez del resto de la prisión que les queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José Lagomazzini Romero y de Bernardo Arellano Pérez, sancionados por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Huelva, en el expediente número ciento cuarenta y siete del año mil novecientos sesenta y cuatro, como autores de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de quinientas treinta y tres mil cuatrocientas veintidós pesetas con ochenta y dos céntimos, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión a cada uno de ellos, cuyo fallo fué modificado parcialmente por el Tribunal Superior de Contrabando de diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, de acuerdo con el parecer del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a José Lagomazzini Romero y a Bernardo Arellano Pérez del resto de la prisión por insolvencia que les

queda por cumplir a cada uno de ellos y que les fué impuesta en el expresado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1772/1966, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Narciso Ariza García.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Narciso Ariza García y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de febrero de mil novecientos sesenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1773/1966, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Ignacio Ulibarri Lacarra.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Ignacio Ulibarri Lacarra y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1774/1966, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Néstor Almarza Basterra.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Néstor Almarza Basterra y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1775/1966, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación, en situación de reserva, don Luis Díez de Rivera y Almunia.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación en situación de reserva don Luis Díez de Rivera y Almunia y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1776/1966, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Andrés de Benito Peláez.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Andrés de Benito Peláez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día tres de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1777/1966, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector de Ingenieros de Armas Navales don Juan Sarriá Guerrero.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector de Ingenieros de Armas Navales don Juan Sarriá Guerrero y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 5 de julio de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Teniente Coronel de Infantería de Marina de los Estados Unidos Richard H. Francis.

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, y en atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel de Infantería de Marina de los Estados Unidos Richard H. Francis, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 5 de julio de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 1778/1966, de 30 de junio, por el que se establece la garantía del Estado a determinados créditos en favor de «Unión de Siderúrgicos Asturianos, S. A.».

El artículo treinta y seis de la Ley ciento noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y cinco, de veintinueve de diciembre, permite el posible otorgamiento de la garantía del Estado a los créditos que se concedan por Organismos internacionales o de nacionalidad extranjera de carácter público a favor de Entidades estatales autónomas, Corporaciones locales o personas de carácter privado de nacionalidad española, debiendo presentarse